



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO	JUAN CARLOS HERNANDEZ RESTREPO
RADICADO	05001 40 03 027 2019-01323-00
DECISIÓN	Ordena oficiar - requiere a la parte demandante

En cumplimiento a lo dispuesto en el literal A), numeral 2 de la Circular CSJAC 14-2 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se ordena oficiar a los siguientes bancos, para que en la cuenta corriente N° 049130 del BANCO DE BOGOTÁ – Medellín, cuenta corriente No. 097661 del mismo BANCO SUCURSAL BOGOTÁ; cuenta corriente No. 080204 de BANCOLOMBIA – Sucursal Medellín; cuenta No. 145840 de DAVIVIENDA – Sucursal Medellín; cuenta No. 057428 del BANCO DE OCCIDENTE – Sucursal Medellín; cuenta No. 627301 del BANCO CAJA SOCIAL – Sucursal Medellín, de propiedad del demandado JUAN CARLOS NICOLAS HERNÁNDEZ RESTREPO; se continúe dando aplicación a la orden de embargo comunicada mediante los oficios Nos. 543, 544, 545, 546, 547, 548 del 04 de marzo de 2020, pero en adelante, las retenciones de los dineros en el porcentaje ordenado en los oficios en comento se deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales número 050012041700 del Banco Agrario de Colombia cuyo titular es la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

Se advertirá que en los comprobantes de consignación se deberá indicar el nombre completo de las partes del proceso, su identificación, la radicación del expediente correspondiente a los 23 dígitos (05001 40 03 027 **2019-01323-00**) y el número de la cuenta antes indicada.

Dado lo anterior, SE REQUIERE a la parte demandante para que diligencie el oficio acá ordenado.

CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

Jfg/m6

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7289e31c148c91dff322f236ca05d564e8f07b79ceb6a3bbcf6d1d560cb1a111**

Documento generado en 02/03/2022 12:38:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**